

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A CARMEN LUZ HOYOS ABAD, SOCIEDAD PORTO LANGONTIERE, SOCIEDAD ALIMENTOS BIJAO S.A., RAFAEL AUGUSTO ZULETA ZULETA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-087-1** (Radicado de Fiscalía 2017-0039 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 1 de febrero de 2018, siendo afectado (a) AGROPECUARIA EL CENTRAL S.A.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que se encuentran vinculados los siguientes bienes:

**INMUEBLES**

- Identificados con matrícula inmobiliaria No. 148-39696, 148-39695 y 148-19742, propiedad de Agropecuaria El Central S.A. ubicados en Sahagún - Córdoba.
- Identificados con matrícula inmobiliaria No. 140-8233, 140-29313, 140-17313, propiedad de Agropecuaria El Central S.A. ubicados en Montería - Córdoba.
- Identificados con matrícula inmobiliaria No. 062-15604, 062-15600, 062-15599, 062-15598, 062-15597, 062-15592, 062-15591, 062-15590, 062-15588, 062-15587, 062-15583, 062-15582, 062-15578, 062-15576, 062-15575, 062-15574, 062-15568, 062-15567, 062-15566, 062-15564, 062-15563, 062-15562 y 062-15561, ubicados en Carmen de Bolívar - Córdoba propiedad de Agropecuaria El Central S.A. .
- Identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-18905 ubicado en Lórica - Córdoba, propiedad de CARMEN LUZ HOYOS ABAD.
- Identificados con matrícula inmobiliaria No. 060-237634 y 060-237590 ubicado en Cartagena - Bolívar, propiedad de CARMEN LUZ HOYOS ABAD.
- Identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-31451 ubicado en Cerete - Córdoba, propiedad de OTTO NICOLAS BULA BULA.
- Identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-31451 ubicado en Cerete - Córdoba, propiedad de OTTO NICOLAS BULA BULA.
- Identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-86770 ubicado en Cartagena - Bolívar, propiedad de SOCIEDAD PORTO LANGONTERIE LTDA.

## VEHÍCULOS

- Identificado con placa CCR-773 perteneciente a OTTO NOCOLAS BULA BULA.
- Identificado con placa FAX-670 perteneciente CARMEN LUZ HOYOS ABAD.
- Identificado con placa RBS-018, perteneciente CARMEN LUZ HOYOS ABAD
- Identificado con placa ZZX-065, perteneciente CARMEN LUZ HOYOS ABAD.
- Identificado con placa DDL-981 perteneciente a AGROPECUARIA EL CENTRAL.

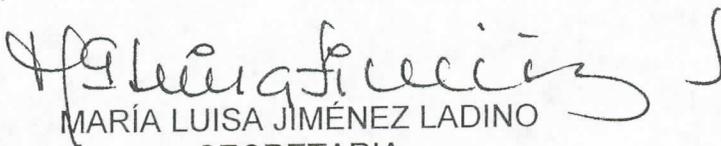
## SOCIEDADES

- AGROPECUARIA EL CENTRAL S.A Identificada con N.I.T 900143770-1.
- ALIMENTOS BIJAO S.A. Identificada con N.I.T 900143773-3.
- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GANAMARU de la Sociedad AGROPECUARIA EL CENTRAL S.A. identificado con N.I.T. 21-442974-02.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 31 de mayo de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 7 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
SECRETARIA

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**Sustanciación-0025 E.D**

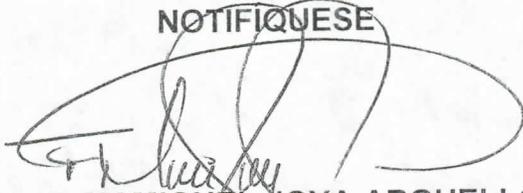
**PROCESO:** 110013120001-2017-00087-01 (2017-00039 E.D.)  
**AFECTADO:** AGROPECUARIA EL CENTRAL S.A. Y OTROS  
**DECISIÓN:** Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 30 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 30 de octubre de 2017, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE

  
FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO  
JUEZ

OLE.